

**RESUMEN DE DECISIONES
DE LA 82^A REUNIÓN DE LA JUNTA DEL REGLAMENTO
DE RADIOCOMUNICACIONES**

14-17 de octubre de 2019

Presentes: Miembros de la RRB

Sra. L. JEANTY, Presidenta

Sra. C. BEAUMIER, Vicepresidenta

Sr T. ALAMRI, Sr E. AZZOUZ, Sr L. F. BORJÓN FIGUEROA, Ms S. HASANOVA,
Sr A. HASHIMOTO, Sr Y. HENRI, Sr D. Q. HOAN, Sr S. M. MCHUNU, Sr H. TALIB,
Sr N. VARLAMOV

Secretario Ejecutivo de la RRB

Sr. M. MANIEWICZ, Director, BR

Redactores de actas

Sr. T. ELDRIDGE y Sra. S. MUTTI

También presentes: Sra., J. WILSON, Directora Adjunta de la BR y Jefa de IAP

Sr. A. VALLET, Jefe, SSD

Sr. C.C. LOO, Director, SSD/SPR

Sr. M. SAKAMOTO, Director, SSD/SSC

Sr. J. WANG, Head, Director/SNP

Sr. N. VASSILIEV, Jefe, TSD

Sr. K. BOGENS, Director TSD/FMD

Sr. B. BA, Director, TSD/TPR

Sra. I. GHAZI, Directora TSD/BCD

Sr. A. MANARA, TSD/BCD

Sr. D. BOTHA, SGD

Sra. K. GOZAL, Secretaria Administrativa

Punto núm.	Asunto	Acción/decisión y motivos	Seguimiento
		reglamentarios e indicadores de resultados en la tramitación de las notificaciones y que adoptara las medidas necesarias para eliminar esos retrasos en la medida de lo posible.	retrasos en la medida de lo posible.
		b) La Junta toma nota del párrafo 3 del Informe del Director sobre la implementación de la recuperación de costes para las notificaciones de redes de satélites (pagos retrasados).	-
		c) La Junta toma nota con agrado de la información facilitada en el párrafo 4.1 del Informe del Director sobre casos de interferencia perjudicial e infracciones al Reglamento de Radiocomunicaciones (RR). La Junta también tomó nota con agrado de que el «Sistema de notificación y resolución de interferencia de satélites» (SIRRS) en línea para informar de casos de interferencia perjudicial a los sistemas espaciales facilitaba el intercambio de información sobre interferencia perjudicial entre las administraciones, lo cual a facilitaba a su vez la rápida solución de los casos de interferencia perjudicial.	-
		d) En lo que atañe al párrafo 4.2 del Informe del Director y sus Addenda 1, 5 y 7 relativos a la interferencia perjudicial de los transmisores del servicio de radiodifusión de Italia a sus vecinos, la Junta tomó nota con satisfacción de los esfuerzos de las administraciones en sus reuniones de coordinación bilaterales. No obstante, la Junta señaló una vez más los lentos avances en la solución de los casos de interferencia perjudicial de las estaciones de radiodifusión de sonido de Italia a sus vecinos. La Junta alentó a las administraciones a seguir realizando todos los esfuerzos posibles para resolver los casos de interferencia perjudicial y encargó a la Oficina que siguiera prestando asistencia a las administraciones interesadas en sus esfuerzos de coordinación y a que informara de los avances a las futuras reuniones de la Junta.	La Oficina seguirá prestando asistencia a las administraciones en sus esfuerzos de coordinación e informará a la Junta de los progresos realizados.
		e) La Junta toma nota del párrafo 5 del Informe del Director sobre la implementación de los números 11.44.1, 11.47, 11.48, 11.49 y	-

Punto núm.	Asunto	Acción/decisión y motivos	Seguimiento
		<p>9.38.1 del RR, la Res. 49 y el número 13.6 y expresó su satisfacción por la información facilitada en esta sección.</p>	
		<p>f) La Junta toma nota del párrafo 6 del Informe del Director sobre el trabajo del Consejo en relación con la recuperación de costes para las notificaciones de redes de satélites.</p>	<p>–</p>
		<p>g) Al examinar el párrafo 7 del Informe del Director sobre el examen de las conclusiones relativas a asignaciones de frecuencias de sistemas de satélites no OSG del SFS a tenor de la Resolución 85 (CMR-03), la Junta observó el importante retraso en el examen de algunos casos. La Junta encargó a la Oficina que prosiguiera sus esfuerzos para reducir estos retrasos en el examen de las conclusiones por medio de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El incremento de los recursos humanos disponibles para examinar los límites de dfpe con arreglo al Artículo 22 del RR; • La mejora del algoritmo para el examen con arreglo al número 9.7B del RR; • La mejora del software mediante la implementación de las decisiones de la CMR-19 relativas a los sistemas de satélites no geoestacionarios con arreglo al Artículo 22 del RR y al número 9.7B, especialmente en lo que respecta a los parámetros de ingreso comunes recogidos en el Apéndice 4 del RR; • La implementación de las revisiones a la Rec. UIT-R S.1503, tal y como fueron elaboradas por el Grupo de Trabajo 4A del UIT-R. <p>La Junta encargó además a la Oficina que informara a la 83ª reunión de la Junta acerca de los avances logrados en las medidas antes citadas.</p>	<p>La Mesa proseguirá sus esfuerzos para reducir los retrasos en el examen de las conclusiones e informará a la 83ª reunión de la Junta sobre los progresos realizados en relación con las medidas concretas.</p>
		<p>h) Durante una reunión del Grupo de Trabajo sobre las Reglas de Procedimiento, bajo la presidencia del Sr. Y. HENRI, el grupo examinó detalladamente el anteproyecto de regla de</p>	<p>–</p>

Punto núm.	Asunto	Acción/decisión y motivos	Seguimiento
		<p>procedimiento recogido en el Addéndum 2 al Informe del Director (véase también el párrafo 4.4 del Informe sobre la Res. 80 (Rev.CMR-07) a la CMR-19 en el Documento CMR19/15). La Junta decidió que sólo podría estudiarse el camino apropiado a seguir respecto de este proyecto de regla de procedimiento cuando se conozcan los resultados del examen por la CMR-19 de la definición del punto A.1.f.2 (véase el párrafo 1 del Anexo 2 al Documento CMR19/4(Add.2)).</p>	
		<p>i) La Junta tomó nota con agrado de la información facilitada en el Addéndum 3 al Informe del Director relativo a la información histórica acerca de las atribuciones al servicio de operaciones espaciales y observó también que la cuestión se había sometido a la consideración de la CMR-19. La Junta concluyó que, de ser necesario, la cuestión debería volver a tratarse una vez que la CMR-19 decidiera acerca de las medidas apropiadas.</p>	<p>–</p>
		<p>j) La Junta tomó nota con satisfacción del informe sobre los esfuerzos de coordinación de las Administraciones de Francia y Grecia y de las Administraciones de Arabia Saudita, que actuaba en calidad de administración notificante de la organización intergubernamental ARABSAT, y del Reino Unido, tal y como figura en el Addéndum 4 al Informe del Director y su corrigéndum. La Junta felicitó a las Administraciones de Arabia Saudita y del Reino Unido por el resultado favorable de sus esfuerzos de coordinación, y expresó su reconocimiento al apoyo prestado por la Oficina en este asunto. La Junta alentó a las Administraciones de Francia y Grecia a que prosiguieran sus esfuerzos de coordinación a fin de alcanzar un resultado satisfactorio similar, y encargó a la Oficina que siguiera prestando el apoyo necesario a ambas administraciones y que informara sobre los progresos realizados a la 83ª reunión de la Junta.</p>	<p>La Mesa prestará el apoyo necesario a las Administraciones de Francia y Grecia y presentará un informe sobre los progresos realizados a la 83ª reunión de la Junta.</p>

Punto núm.	Asunto	Acción/decisión y motivos	Seguimiento
		<p>k) El Consejo examinó en detalle el informe de la Oficina sobre la marcha de las actividades relativas a territorios en disputa que figura en el Addendum 6 al Informe del Director y expresó su agradecimiento por los esfuerzos realizados por la Oficina. La Junta encargó a la Oficina que prosiguiera sus esfuerzos para encontrar soluciones a esta cuestión y para una posible armonización del IDWM y del mapa de las Naciones Unidas. Al hacerlo, la Mesa debería:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicar un enfoque caso por caso a fin de encontrar soluciones para la inscripción en el Registro Internacional de Frecuencias de las asignaciones notificadas situadas en territorios en disputa, con miras a proponer, de ser posible, un enfoque más general, incluida la posible revisión de la Regla de Procedimiento sobre la Res. 1 (Rev.CMR-97); • Evaluar las discrepancias entre el IDWM y el mapa de las Naciones Unidas, que podrían incluir territorios tanto en disputa como sin disputa, y elaborar propuestas para armonizarlos. <p>La Junta encargó además a la Oficina que informara de los avances relativos a estos esfuerzos a la 83ª reunión de la Junta.</p>	<p>la Oficina proseguirá sus esfuerzos para encontrar soluciones para la inscripción en el Registro Internacional de Frecuencias de las asignaciones notificadas situadas en territorios en disputa e informará sobre los avances a la 83ª reunión de la Junta.</p>
4	Reglas de Procedimiento		
4.1	<p>Lista de Reglas de Procedimiento propuestas RRB19-3/1 (RRB16-2/3(Rev.12))</p>	<p>La Junta tomó nota de la Lista de Reglas de Procedimiento propuestas en el Documento RRB19-3/1 y encargó a la Oficina que preparara para la 83ª reunión de la Junta un documento sobre una nueva lista de Reglas de Procedimiento propuestas para el periodo 2020-2023 y que transfiriera a la nueva lista el punto incompleto relativo al anteproyecto de Regla de Procedimiento sobre el Anexo 2 del Apéndice 4 del RR.</p>	<p>la Oficina preparará un documento sobre una nueva lista de Reglas de Procedimiento propuestas para el periodo 2020-2023 para la 83ª reunión de la Junta e incluirá en la nueva lista el</p>

Punto núm.	Asunto	Acción/decisión y motivos	Seguimiento
			anteproyecto de Regla de Procedimiento sobre el Anexo 2 del Apéndice 4 del RR.
4.2	Proyecto de Regla de Procedimiento CCRR/63	La Junta debatió el proyecto de Regla de Procedimiento distribuida a las administraciones mediante la Carta Circular CCRR/63 y observó que no se habían recibido comentarios de las administraciones. La Junta aprobó la Regla de Procedimiento sin modificaciones, tal y como figura en el Anexo 1 al presente resumen de decisiones.	El Secretario Ejecutivo actualizará y publicará las Reglas de Procedimiento en consecuencia.
5	Solicitudes de prórroga del plazo reglamentario para poner o volver a poner en servicio de asignaciones de frecuencias a redes de satélites		
5.1	Comunicación de la Administración de Indonesia en virtud de la cual se solicita una prórroga del plazo reglamentario para volver a poner en servicio las asignaciones de frecuencia a la red de satélites GARUDA-2 (123°E) RRB19-3/3 ; RRB19-3/DELAYED/1	<p>La Junta examinó el Documento RRB19-3/3 de la Administración de Indonesia y el Documento RRB19-3/DELAYED/1 de la Administración de los Emiratos Árabes Unidos a título informativo.</p> <p>La Junta expresó su solidaridad con la Administración de Indonesia por las dificultades encontradas y observó que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es difícil encontrar satélites de sustitución en la banda L; • La Administración de Indonesia había invocado el Artículo 44 de la CS y el 196 de la CS en su solicitud de prórroga del plazo reglamentario para volver a poner en servicio las asignaciones de frecuencia a la red de satélites GARUDA-2 (123° E), en relación con las necesidades especiales de los países en desarrollo y la situación geográfica de países concretos; • La Administración de Indonesia ya había presentado esta solicitud también a la CMR-19 (véase el Documento CMR19/35(Add.25)); • En la actualidad, la autoridad de la Junta estaba limitada a la concesión de prórrogas del plazo reglamentario para poner en servicio o volver a poner en servicio asignaciones de frecuencias a una red de satélites en casos de fuerza mayor o de retraso por lanzamiento colectivo. 	El Secretario Ejecutivo comunicará estas decisiones a las administraciones concernidas.

Punto núm.	Asunto	Acción/decisión y motivos	Seguimiento
		<p>La Junta concluyó que no estaba dentro de las atribuciones de la Junta acceder a la solicitud de la Administración de Indonesia.</p>	
5.2	<p>Comunicación de la Administración de la Federación de Rusia en virtud de la cual se solicita una prórroga del plazo reglamentario para la puesta en servicio de las asignaciones de frecuencias a la red de satélites INTERSPUTNIK-98E-F RRB19-3/5</p>	<p>La Junta examinó la solicitud de la Federación de Rusia que figuraba en el Documento RRB19-3/5 e indicó que se habría agradecido disponer de información más detallada sobre el proyecto de satélite (fecha de adquisición, situación actual del satélite). La Junta observó que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Federación de Rusia actuaba como administración notificante en nombre de la organización intergubernamental Intersputnik; • La solicitud cumplía los requisitos para ser considerada como un caso de retraso por lanzamiento colectivo y, como tal, podía ser considerado por la Junta con arreglo a sus atribuciones; • La solicitud de prórroga del plazo reglamentario para la puesta en servicio de las asignaciones de frecuencia a la red de satélites INTERSPUTNIK-98E-F se hacía para un periodo cualificado y limitado de diez meses. <p>En consecuencia, La Junta decidió acceder a la petición de la Federación de Rusia de conceder una prórroga del periodo reglamentario para poner en servicio las asignaciones de frecuencia a la red de satélites INTERSPUTNIK-98E-F hasta el 29 de abril de 2021.</p>	<p>El Secretario Ejecutivo comunicará estas decisiones a la administración concernida.</p> <p>La Oficina tendrá en cuenta la prórroga del periodo reglamentario para poner en servicio las asignaciones de frecuencia a la red de satélites INTERSPUTNIK-98E-F hasta el 29 de abril de 2021.</p>
6	<p>Comunicación de la Administración de China para solicitar una apelación de la decisión de la Junta en relación con las asignaciones de frecuencias a las redes de satélite ASIASAT-AK, ASIASA-AK1 y ASIASAT-AKX en el Registro Internacional RRB19-3/4</p>	<p>La Junta examinó detalladamente la solicitud de la Administración de China recogida en el Documento RRB19-3/4 y observó que las apelaciones de las decisiones de la Junta deben someterse a una Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (véase el número 14.6 del RR y el párrafo 3.3 de la Parte C de las Reglas de Procedimiento sobre disposiciones y métodos de trabajo internos de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones). La Junta observó además que:</p>	<p>El Secretario Ejecutivo comunicará estas decisiones a la administración concernida.</p> <p>La Oficina publicará una carta circular sobre la aplicación general del núm. 13.6 del RR.</p>

Punto número.	Asunto	Acción/decisión y motivos	Seguimiento
		<ul style="list-style-type: none"> • La comunicación recogida en el Documento RRB19-3/4 no facilitaba nueva información que pudiera afectar a la decisión adoptada por la Junta en su 81ª reunión; • La Administración de China ya ha sometido a la CMR-19 una apelación de la decisión de la Junta (véase el Documento CMR19/28(Add. 22)). <p>En consecuencia, La Junta concluyó que no podía acceder a la apelación de la Administración de China para que la Junta reconsiderara su decisión. La Junta reconoció las dificultades encontradas a la hora de aplicar el número 13.6 del RR e insistió de nuevo en la importancia del párrafo 4.7 del Informe sobre la Res. 80 (Rev.CMR-07) a la CMR-19 (véase Documento CMR19/15). Además, la Junta decidió encargar a la Oficina que publicara una carta circular que complete la información de las Cartas Circulares CR/301 y CR/343. En esta Carta Circular se explicaría la práctica general de la Oficina, incluidas sus actuales capacidades para realizar la comprobación técnica de las bandas de frecuencias a bordo de los satélites, en aplicación del número 13.6 del RR, así como los detalles de los tipos de información que las administraciones podrían proporcionar cuando se les solicite una aclaración en virtud de esta disposición. En dicha Carta Circular también se deberían tener en cuenta las decisiones de la CMR-19 sobre este asunto, según proceda.</p>	
7	Preparativos y disposiciones para la AR-19 y la CMR-19	<p>La Junta debatió y acordó las disposiciones para la AR-19 y la CMR-19, y decidió celebrar reuniones diarias durante la CMR-19. La Junta designó a los miembros encargados de seguir los diferentes puntos del orden del día de la CMR-19, y también designó a portavoces para puntos específicos del orden del día. La Junta también hizo hincapié en el papel y la conducta de los miembros de la Junta durante una CMR.</p> <p>La Junta decidió además preparar un corrigendum al párrafo 4.3.4 del Informe sobre la Res. 80 (Rev.CMR-07) a la CMR-19 para determinar los requisitos en materia de información mínima para la presentación de solicitudes de prórroga del plazo reglamentario para poner en servicio o</p>	La Oficina presentará el corrigendum al Informe sobre la Res. 80 (Rev.CMR-07) por la Junta como contribución a la CMR-19.

Punto núm.	Asunto	Acción/decisión y motivos	Seguimiento
		volver a poner en servicio asignaciones de frecuencias a redes de satélites en casos de retraso por lanzamiento colectivo.	
8	Elección del Vicepresidente para 2020	Con arreglo al número 144 del Convenio de la UIT, la Junta acordó que la Sra. C. BEAUMIER, Vicepresidenta de la Junta para 2019, prestaría servicio como su Presidente en 2020. La Junta acordó elegir al Sr. N. VARLAMOV como su Vicepresidente para 2020 y, por consiguiente, como su Presidente para 2021.	–
9	Confirmación de la próxima reunión en 2020 y fechas indicativas para futuras reuniones	La Junta confirmó las fechas para la 83ª reunión del 23 al 27 de marzo de 2020 en la Sala L. La Junta confirmó además provisionalmente las siguientes fechas para las reuniones de 2020 y 2021: 84ª reunión 6-10 de julio de 2020 85ª reunión 19-27 de octubre de 2020 86ª reunión 22-26 de marzo de 2021 87ª reunión 12-16 de julio de 2021 88ª reunión 1-5 de noviembre de 2021	–
10	Otros asuntos	-	–
11	Aprobación del resumen de decisiones	La Junta aprobó el resumen de decisiones tal y como figuraba en el Documento RRB19-3/6.	–
12	Clausura de la reunión	La reunión se clausuró a las 10.30 horas del 17 de octubre de 2019.	

ANEXO 1

Reglas relativas al

ARTÍCULO 5 del RR

ADD

5.458

No existe ninguna atribución de frecuencias a los servicios de exploración de la Tierra por satélite (pasivo) y de investigación espacial (pasivo) en las bandas de frecuencias 6 425-7 075 MHz y 7 075-7 250 MHz. La Oficina considerará que la notificación de asignaciones de frecuencias a los servicios de exploración de la Tierra por satélite (pasivo) y de investigación espacial (pasivo) en las bandas de frecuencias 6 425-7 075 MHz y 7 075-7 250 MHz no es conforme al Cuadro de atribución de frecuencias.

Motivos: *A fin de aclarar que no existe ninguna atribución de frecuencias a los servicios de exploración de la Tierra por satélite (pasivo) y de investigación espacial (pasivo) en las bandas de frecuencias 6 425-7 075 MHz y 7 075-7 250 MHz, y que dicha utilización no será conforme al Cuadro de atribución de frecuencias. Puede encontrarse una aclaración similar en la Regla de Procedimiento del número 5.149 para la radioastronomía en ciertas bandas de frecuencias.*

Fecha efectiva de aplicación de esta Regla: inmediatamente después de su aprobación.
